



ula  
Observatorio  
de Derechos  
Humano

EPIKEIA  
OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE  
DERECHOS HUMANOS

# La creación del Órgano de Defensa Integral del estado Mérida

Un cheque en blanco para vulnerar los derechos humanos

Foto de AFP, en BBC Mundo, 2017. Que son los Colectivos y cómo operan para "defender la revolución bolivariana" en Venezuela



# La creación del Órgano de Defensa Integral del estado Mérida. Un cheque en blanco para vulnerar los derechos humanos

Desde el año 1999 se inicia el progresivo desmantelamiento del Estado de Derecho mediante la subordinación del poder judicial al poder ejecutivo y la politización de la justicia. Con el Decreto de Emergencia Judicial de 1999 se ha minado la institucionalidad del Estado, hasta culminar con la imposición de la ilegítima Asamblea Nacional Constituyente (ANC) en el año 2017.

En Mérida al gobernador por la coalición opositora que resultó electo en diciembre de 2017, Ramón Guevara, se le restaron atribuciones y competencias impidiéndole participar en el ejercicio de las funciones para las que fue electo por el voto popular una vez que el Ejecutivo Nacional procedió a nombrar, por encima de su autoridad, el así llamado "Protector", «para no dejar al pueblo en la deriva». Los "Protectores" —que son realmente "autoridades" de facto—, reciben recursos provenientes del presupuesto nacional por mecanismos no oficiales y opacos los cuales son destinados a dádivas que se distribuyen a cambio de "favores y lealtad política". El "Protector" del estado Mérida, Jehyson Guzmán —a pesar de haber perdido en las elecciones de gobernadores—, investido de este cargo ficticio celebra reuniones y realiza actividades de gobierno. En el informe Situación de los derechos humanos y emergencia humanitaria en Venezuela con especial referencia a la región andina. Enero-Septiembre 2018 se indica que a la actual Gobernación del estado Mérida no se le entregó la administración de siete organismos e instituciones, entre ellos el sistema de agua potable "Aguas de Mérida" (AGUAMERCA) que fue recibido por el actual gobernador, Ramón Guevara, sin embargo, alegando incapacidad de las nuevas autoridades, Nicolás Maduro ordenó la intervención de AGUAMERCA el 27 de abril de 2018, siendo tomada militarmente el 30 de abril de 2018. De la misma manera también el Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida fue intervenido en octubre de 2018, por el gobierno de Nicolás Maduro, después de que dos integrantes de ese Cuerpo difundieran un video satírico como medio de protesta por las condiciones de trabajo.

También las autoridades municipales en las que ganó la oposición, fueron despojadas de sus competencias. El 26 de julio de 2018 el Cuerpo de la Policía Municipal del Municipio Libertador del estado Mérida fue intervenido.

EL 10 de marzo del 2019 el Consejo Legislativo del estado Mérida (CLEBM), mediante Resolución 006-19, publicada en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida número 4312, ordenó la constitución del Órgano de Dirección de Defensa Integral (ODDI), que no solo despoja totalmente de sus competencias a la Gobernación del estado Mérida y a las Alcaldías, sino que engrosa la lista de políticas orientadas a destruir la institucionalidad democrática y el estado de derecho en Venezuela, tal como veremos.

## 1. Creación mediante ley del Órgano de Dirección y Defensa Integral (ODDI)

Mediante Resolución 006-19 de fecha 10 de marzo de 2019, publicada en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida número 4312, el CLEBM ordenó la constitución del ODDI. Este órgano deberá atender cualquier evento que perturbe la paz y la seguridad de la Nación, tanto en el estado Mérida como en estados vecinos, tras el "ataque

terrorista" que afectó el sistema de suministro eléctrico, ataque que, según esta Resolución, aún persiste.

El ODDI se presenta como un órgano militar con competencias amplias e indeterminadas en ámbitos tales como salud, justicia, gestión de riesgo, economía, alimentación, información, telemática y orden público, y está por encima de los poderes públicos, constituyéndose como única y máxima autoridad en el estado Mérida, según lo señala el Art. 4 de la Resolución.

1 Cabe señalar que la figura de "Protector" no existe en la Constitución Nacional; por consiguiente, se trata de una figura ficticia, ilegal e inconstitucional, carente de legitimidad y, por ende, violatoria de la Constitución.

2 Declaración de Nicolás Maduro en alocución pública del 23 de octubre de 2017. Véase: [http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/nombran-protectores-candidatos-oficialistas-que-perdieron-regionales\\_209008](http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/nombran-protectores-candidatos-oficialistas-que-perdieron-regionales_209008)

3 [http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/nombran-protectores-candidatos-oficialistas-que-perdieron-regionales\\_209008](http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/nombran-protectores-candidatos-oficialistas-que-perdieron-regionales_209008) y también en: <https://www.analitica.com/actualidad/actualidad-nacional/maduro-designa-protectores-de-zulia-nueva-esparta-y-merida/>

## 2. Progresiva implementación de la Resolución 006-19 que crea el ODDI

Mediante Resolución 006-19 de fecha 10 de marzo de 2019, publicada en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida número 4312, el CLEBM ordenó la constitución del ODDI. Este órgano deberá atender cualquier evento que perturbe la paz y la seguridad de la Nación, tanto en el estado Mérida como en estados vecinos, tras el “ataque terrorista” que afectó el sistema de suministro eléctrico, ataque que, según esta Resolución, aún persiste.

El ODDI se presenta como un órgano militar con competencias amplias e indeterminadas en ámbitos tales como salud, justicia, gestión de riesgo, economía, alimentación, información, telemática y orden público, y está por encima de los poderes públicos, constituyéndose como única y máxima autoridad en el estado Mérida, según lo señala el Art. 4 de la Resolución.

a. Aun cuando el ODDI del estado Mérida es inconstitucional e ilegal, el sábado 16 de marzo de 2019 fueron juramentados los integrantes de las Comisiones, designadas y mencionadas en el artículo 5 de la Resolución, en el marco de un ejercicio cívico-militar en el que el Presidente del Concejo Municipal del Municipio Libertador, Leonel Matos, indicó que el ODDI era un método de defensa, para dar respuesta oportuna y contundente a cualquier ataque contra la paz y la soberanía de la nación”, precisando seis puntos estratégicos de actuación: 1. salud 2. electricidad 3. agua 4. alimentación 5. gas 6. combustible y, 7. telecomunicaciones. Señaló también que “a través del ODDI el pueblo merideño realizará guardias permanentes en la planta eléctrica Don Luis Zambrano y en las subestaciones eléctricas del territorio”.

Desde el ODHULA nos preocupa que colectivos paramilitares asuman funciones militares y policiales bajo la etiqueta de pueblo merideño.

Cabe señalar que en fecha 21 de marzo de 2019, Miguel Reyes, quien detenta la presidencia del CLEBM, declaró ante los medios que “los opositores habían

pataleado por una simple publicación de Gaceta y que la ODDI no era ningún mecanismo para usurpar ningún gobierno paralelo, para que les quede claro, es un órgano de defensa integral de la Nación para momentos de conmoción como el golpe eléctrico nacional (...)”

b. El ODDI es un ente inconstitucional e ilegal, que no solamente asume funciones de seguridad tal y como lo señala el Presidente del CLEBM, sino que está asumiendo funciones del Poder Ejecutivo Nacional y Estatal en áreas de salud, educación, alimentación, entre otros.

El día 21 de marzo del 2019, en la sede de la 22 Brigada de Infantería, Miguel Reyes quien no sólo detenta la presidencia del CLEBM sino que también es el coordinador del ODDI, realizó una evaluación del suministro de gas en el estado Mérida, señalando que habían ingresado al estado treinta y dos cisternas para un total de 1.216.000 litros de gas licuado.

c. En fecha 23 de marzo de 2019 el representante del ‘Gabinete Nacional de Economía para Mérida’, Yeimy Suárez, señaló que por medio del ODDI se garantizará el control y el suministro de gasolina en el estado Mérida, y que más de 5,5 millones de litros de gasolina y gasoil habían sido expendidos, después de transcurridos 15 días del ‘ataque al Sistema Eléctrico Nacional’. Cabe señalar que en al menos una bomba expendedora de gasolina en Mérida pudo observarse colectivos paramilitares controlando el expendio de gasolina.

Cabe señalar que el ares. Por otra parte en dicha reunión, según lo señaló el profesor Nelson Ruiz, director de la Zona Educativa del estado Mérida, se designaron los maestros que serán responsables del ODDI en el área educativa, con el fin salvaguardar la defensa de la patria.

f. El 16 de abril de 2019 Miguel Reyes, presidente del CLEBM y coordinador de la ODDI, junto con el ‘Protector’ Jehyson Guzmán y el General de División César Méndez López, señaló que 5000 funcionarios de seguridad habían sido desplegados en el estado Mérida, en el marco del asueto de Semana Santa. 25 de marzo de 2019 el Movimiento de Abogados Solidaridad Gremial, en un comunicado solicitó al CLEBM la derogatoria de la resolución que crea el ODDI, por atentar contra el estado de derecho.

4 Véase informe del ODHULA: Los bomberos de Mérida: <http://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2019/02/Informe-Casos-Los-Bomberos-de-Mérida.-Vulneración-a-la-libertad-de-expresión-y-a-la-imparcialidad-judicial-Descargar.pdf>

5 Para mayor información véase Informe ODHULA: <http://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2018/12/Informe-Situación-de-los-Derechos-humanos-y-emergencia-humanitaria-en-Venezuela-con-especial-atención-a-la-región-andina.-Enero-septiembre-2018-Descargar.pdf>

6 <http://www.radiomundial.com.ve/article/oddi-m%C3%A9rida-fue-activado-en-el-municipio-libertador>. Resaltado nuestro.

7 <http://comunicacioncontinua.com/miguel-reyesclebm-opositores-patalearon-con-una-simple-publicacion-de-gaceta-matan-el-tigre-y-se-asustan-con-el-cuero/> Resaltado nuestro.

d. El día 31 de marzo del 2019 a las 03:20 pm, en la emisora 100.1 FM, del circuito radial Miraflores, adscrita a la vicepresidencia de la República, el locutor hizo un llamado al ODDI para que tomara las instalaciones de la empresa privada de cable Tovarsat debido a que, cuando Nicolás Maduro se encontraba en cadena nacional ese mismo día, la empresa había sacado la señal del aire.

e. El día 05 de abril del 2019, después del cuarto apagón nacional, tuvo lugar una reunión en el auditorio del Liceo Libertador en la ciudad de Mérida, donde estuvieron presentes Miguel Reyes presidente del CLEBM y coordinador de la ODDI, y 120 directores de planteles educativos del municipio Libertador. En esta reunión se evaluó el reinicio de las actividades escolares y la operatividad de los servicios de comedor. El ODDI se arrogó la coordinación y dirección de los comedores escolares. Por otra parte en dicha reunión, según lo señaló el profesor Nelson Ruiz, director de la Zona Educativa del estado Mérida, se designaron los maestros que serán responsables del ODDI en el área educativa, con el fin salvaguardar la defensa de la patria.

f. El 16 de abril de 2019 Miguel Reyes, presidente del CLEBM y coordinador de la ODDI, junto con el 'Protector' Jehyson Guzmán y el General de División César Méndez López, señaló que 5000 funcionarios de seguridad habían sido desplegados en el estado Mérida, en el marco del asueto de Semana Santa.

### 3. Violación del estado de derecho

a. El CLEBM al dictar la resolución 006-19 mediante la cual ordena la constitución del ODDI, se atribuye competencias de seguridad de la Nación las cuales son exclusivas del Poder Público Nacional tal como lo señala el artículo 156, numeral 7 de la Constitución Nacional y competencias para dictar estados de excepción las cuales son exclusivas del Poder Ejecutivo Nacional según lo señala el artículo 337 de la misma Constitución.

b. La Resolución arrebató competencias al Ejecutivo Estatal, cuando erige a la ODDI como la 'máxima y única' autoridad en la entidad federal Mérida.

c. La Resolución atribuye al ODDI amplias e indeterminadas competencias de investigación violando el artículo 285 numeral 3 de la Constitución Nacional según el cual el único órgano que tiene facultades para dirigir investigaciones es el Ministerio Público, siendo la policía, su órgano auxiliar.

d. La Resolución asigna al ODDI funciones de orden público las cuales son competencia exclusiva de los órganos de policía tal como lo contempla el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y el artículo 332 de la Constitución Nacional.

De esta manera se vulnera el estado de derecho y deja desprovistos a los ciudadanos de la seguridad jurídica y el debido proceso. Ni siquiera en los estados de excepción constitucionales pueden violentarse el derecho a la vida, el derecho a no ser torturado, el debido proceso y la prohibición de incomunicación.

### 4. Legalización de grupos irregulares nacionales o extranjeros

En su Art. 1 la Resolución 'legaliza' a colectivos, paramilitares y grupos irregulares, tanto nacionales como extranjeros, cuando señala que entre los fines de la ODDI están organizar a la sociedad civil que se encuentre en el espacio geográfico nacional, para que actúe con la Fuerza Armada Nacional, en resguardo de la soberanía del estado Mérida.

Cabe resaltar que ya en enero del 2017, en el marco de la instalación nacional del ODDI y en reunión de Consejo de Ministros, Vladimir Padrino López, Ministro de la Defensa definía al ODDI como "un órgano ejecutivo y directivo, un poder nacional que emplea todo el potencial nacional para ponerlo al servicio de la lucha armada".

8 <http://comunicacioncontinua.com/segun-el-oddi-ha-coordinado-el-suministro-de-combustibles-para-merida/>

9 <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/comunidad/garantizan-combustible-para-el-estado-merida/> Ver también: <http://actualidadygente.com/noticias-de-merida-venezuela/noticias-merida-informacion-general-merida/112985-oddi-merida-esta-atendiendo-eficazmente-coyuntura-de-la-gasolina-y>, <http://fronteradigital.com.ve/entrada/7697>

10 Aunque la noticia no salió en prensa, los monitores del ODHULA dan testimonio de ello el día 11 marzo, y también fue denunciado por redes sociales.

11 El comunicado completo puede disponible en: <http://comunicacioncontinua.com/mov-solidaridad-gremial-rechaza-la-vulneracion-del-estado-de-derecho-por-par-te-del-clebm-en-merida/>

<http://comunicacioncontinua.com/oddi-y-docentes-de-merida-evaluaron-operatividad-de-comedores-escolares/> Ver también: <http://fronteradigital.com.ve/entrada/7706>

## 5. Violación de derechos humanos

La resolución asigna al ODDI facultades para solicitar inventarios de sus bienes muebles e inmuebles, insumos, materiales de cualquier naturaleza, alimentos, medicamentos, maquinarias, vehículos, infraestructura, mercancía seca, a cualquier individuo o persona jurídica, pública o privada, pudiendo el ODDI disponer, usar y administrar estos bienes, insumos, materiales y equipos. De esta manera se vulnera absolutamente el derecho de propiedad contenido en el artículo 115 de la Constitución Nacional.

Cualquier individuo, así como órganos del poder público municipal, centros educativos y universidades, centros asistenciales, institutos autónomos, empresas constructoras, empresas de computación y tecnología, supermercados, farmacias, droguerías, comercios dispensadores de alimentos, entre otros, podrían verse privados ilegítimamente de la disposición, administración y uso de sus bienes, teniendo que hacer entrega de los mismos a la ODDI.

En sus Art. 4 la Resolución asigna a la ODDI la facultad de solicitar la habilitación de personal de instituciones públicas y privadas para ejecutar tareas específicas conforme a su perfil.

El artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 20 de la Constitución Nacional consagran el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad. El Art. 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio. El Art 87 de la Constitución Nacional establezca que la libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca.

## 6. Desobediencia al ODDI acarrea responsabilidad penal

El Art. 5 de la Resolución establece la obligación de

todas las personas e instituciones a acatar las órdenes e instrucciones del ODDI bajo amenaza de incurrir en responsabilidad civil, penal y administrativa.

## 8. Denunciamos

Ningún órgano del poder público tiene facultades para dictar resoluciones que violenten la Constitución Nacional y las leyes, y aún menos suspender el disfrute de los derechos humanos.

Las competencias del CLEBM están taxativamente establecidas en el artículo 64 de la Constitución del estado Mérida, por lo tanto, los funcionarios que dictaron la Resolución 006-19, legisladores Miguel Reyes, Sorainnel Castillo, Niloha Delgado, Douglas Jover, Jesús Araque, Duglas Lobo, Maurian Zamudia, Nelsi Rivera, Esteban Fernández y Juan Luis Suárez, incurren en responsabilidad penal, civil y administrativa de acuerdo al Art. 25 de la Constitución Nacional.

El Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Mérida es ilegítimo por su origen y sus funcionarios usurpan la autoridad.

Insistimos que las elecciones para los cargos de legisladores de los Consejos Legislativos de los estados que tuvieron lugar el 20 de mayo de 2018 están viciadas de nulidad pues fueron convocadas por la ilegítima ANC. Por otra parte, las mismas se realizaron al margen del artículo 2 numeral 1 de la Ley de Regulación de los Periodos Constitucionales y Legales de los Poderes Públicos Estadales y Municipales.

Los actos dictados por el CLEBM son nulos, e ineficaz su autoridad, tal como lo señalan los artículos 25 y 138 de la Constitución Nacional, y en consecuencia no imponen deber de obediencia.

13 Vease: [http://www.reporterosdemerida.com.ve/2019/04/blog-post\\_76.html](http://www.reporterosdemerida.com.ve/2019/04/blog-post_76.html) Resaltado nuestro.

14 Cuenta Twitter del Consejo Legislativo del estado Mérida: [https://twitter.com/CLEBM\\_2019](https://twitter.com/CLEBM_2019)

15 [http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/organo-para-defensa-integral-fue-instalado-durante-consejo-ministros\\_74693](http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/organo-para-defensa-integral-fue-instalado-durante-consejo-ministros_74693)



UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
VENEZUELA

[www.uladdhh.org.ve](http://www.uladdhh.org.ve)



Av. Alberto Carnevali  
Núcleo Universitario Pedro Rincón Gutiérrez.  
Entrada estacionamiento. Facultad de Arquitectura y Diseño.  
La Hechicera

 [odhula@gmail.com](mailto:odhula@gmail.com)

   @uladdhh